**4ª Versión 27 enero 2021 \*\*\***

# PEC. SIR KARIT MANEINAT ÑEWATLO

**ORIENTADOR COMUNITARIO PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

# SAS IM SIN BEIK OBE ITIKA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA U’WA IZKETA-SEGOVIA**

**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U’WA**

**Orientador comunitario para la convivencia**

**Institución Etnoeducativa U’wa Izketa-Segovia**

**Contenido**

### INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U’WA IZKETA-SEGOVIA

### 1. LEY DE ORIGEN .........................................................................................................2

**1.2 CONCEPTOS PROPIOS** ...................................................................................................2

***1.3. Lineamientos generales de la educación propia U’wa*** *..................................................... 3*

*Los lineamientos generales de la educación propia U’wa se han definido en la*

*política educativa Kajkrasa Ruyina (2007) y el Plan de Salvaguarda U’wa (2014) de la*

*siguiente manera: ...................................................................................................................... 3*

*Respetar y afianzar el Ser U’wa Guardianes de la Madre Tierra – El Planeta Azul:*

*Kajkrasa Ruyina. ....................................................................................................................... 3*

*Construir los procesos educativos a partir del pensamiento U’wa, como base de una*

*educación integral, propia, intercultural y participativa. ........................................................ 3*

*Generar procesos investigativos en la comunidad, entendida como espacios de*

*aprendizaje. ............................................................................................................................... 3*

*Propiciar procesos para el desarrollo de habilidades comunicativas como son leer,*

*comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en U’wajkuta y*

*en castellano, para la defensa del territorio. ............................................................................. 3*

*Profundizar y ampliar el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de las situaciones cotidianos con herramientas como la tecnología. ............................................ 3*

*Formar personas con capacidad de asumir compromisos, responsabilidades y autonomía de sus derechos y deberes colectivos y con la sociedad U’wa....................................................... 3*

*Dinamizar los calendarios propios y académico ajustado a las realidades culturales de las comunidades U’wa para corresponder con el ciclo de la naturaleza. ..................................... 3*

### 2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ................................................................. 3

***Ley 1620 del 2013 – Decreto 1965 de 2013****, A través de la cual se crea: “Sistema Nacional Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la violencia Escolar” ..................................... 6*

### 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES........................................................7

### *4.1.*  *Derechos............................................................................................................................7*

***4.2.***   ***Deberes*** *............................................................................................................................... 9*

### 6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DINAMIZADORES.................................................. 11

***6.1.***  ***Derechos****................................................................................................................................ 11*

***6.2.***   ***Deberes*** *................................................................................................................................ 12*

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CABILDOS …………………………………………… 12

***7.1.***   ***Derechos*** *.............................................................................................................................. 12*

***7.2.***   ***Deberes*** *.................................................................................................................................. 13* **Orientador comunitario para la convivencia Institución Educativa U’wa Izketa-Segovia**

9. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA...................................................................... 14 ***9.1****.* ***Derechos*** *............................................................................................................................... 14* ***9.1. Deberes*** *.................................................................................................................................* 10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS.................................................................. 15 ***10.1. Derechos****............................................................................................................................. 15* ***10.2.***  ***Deberes*** *........................................................................................................................... 15* **11.1. Derechos del Consejo Directivo Comunitario.** .............................................................. 16 12. PAUTAS Y ACUERDOS.................................................................................................... 16 **12.2. SITUACIONES DE COMPORTAMIENTO** ............................................................... 18 ***12.3. Aplicación de sanciones****..................................................................................................... 18* **13. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES** .................................................................. 18 15. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR ............................................................... 31 **15.1. Estrategias pedagógicas** ................................................................................................... 31 **15.2. ACCIONES PEDAGÓGICAS** ........................................................................................ 31 ***Situaciones Tipo I*** *...................................................................................................................... 31* ***Situaciones tipo II*** *..................................................................................................................... 32* ***Situaciones tipo III*** *................................................................................................................... 33* **16.1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL** ............................................................................ 35 17. PROCEDIMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA INTERNOS PROPIOS DE LAS PRACTICAS USOS Y COSTUMBRE. Y EL PEC “SIR KARIT MANEINAT ÑEWATLO”........................................................................................................36 **18. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA** ........................36 19. CALENDARIO DE OPERATIVO DE LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR......................................................................................................................................................39 **Calendario propio.** ...................................................................................................................39 20. **SEGUIMIENTO. REVISIÓN Y AJUSTE AL ORIENTADOR COMUNITARIO** .... 40 **20.1.** Instrumentos de control y seguimiento ........................................................................... 41

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:**   | Institución Educativa U’wa Izketa-Segovia Nit: 900443272-2 - Código Dane:254820001607   |
| **PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO:**   | **SIR KARIT MANEINAT ÑEWATLO**  |
| **OBJETIVO DEL**  **ESTABLECIMIENTO:**   | Decreto 000057 del 4 de marzo de 2010 de la Gobernación de Norte de Santander se crea la Institución Etnoeducativa U’wa Izketa-Segovia. Municipio de Toledo, que funcionará con preescolar, Básica (Primaria y Secundaria) y Media Técnica.  |
| **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** **EDUCATIVO Y** **TRAYECTORIA.**   | Educación Contratada. Convenio inter-administrativo 2012-2020 (Secretaria de Educación Norte de Santander y la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa. Convenio N° 00060 del 24 de febrero de 2020. Institución etnoeducativa U’wa Izketa: **Bachiller Técnico en Sistemas Agropecuario Ecológicos** -Resolución 005687 del 01 de noviembre de 2020 SED Norte de Santander.  |
| **CICLOS DE APRENDIZAJE**   | Ciclos de aprendizaje: **Ciclo I**: Preescolar, Básica Primaria, **Ciclo** II Básica Secundaria, **Ciclo III** Media técnica  |
| **JORNADA**   | Jornada completa – Sistema Educativo Indígena Propio   |
| **SEDES ETNOEDUCATIVAS**   | Quince sedes (15) Educativas. Una (1) sede principal.  |
| **DEPARTAMENTO Y** **MUNICIPIO**   | Municipio de Toledo – Departamento Norte de Santander  |
| **NÚMERO DE CELULAR:**   | 3103138324-3209219618  |
| **CORREO ELECTRÓNICO:**   | izketasegovia@gmail.com  |
| **PÁGINA WEB:**   | http://www.facebook.com/Izketa Institución Etnoeducativa U´wa   |
| **REPRESENTANTE LEGAL**  **ASOUWA –** **I.E .UWA IZKETA:**  |   Dora Liseth Garcés Aguablanca Directiva Docente Representante legal  |

Ficha técnica. Presentación de la institución Educativa U’wa Izketa 2020

### 1. LEY DE ORIGEN

Nuestra existencia milenaria en tiempo y espacio, nos hace titulares y participes de los derechos humanos que ampara a la raza humana. Los U’wa somos una cultura ágrafa, y tenemos como misión cuidar, proteger y defender a la madre Tierra como garantía de nuestra existencia y la del planeta tierra. Nuestros usos y costumbres existentes desde antes de toda norma positiva, son preexistentes a la creación del Estado, Nación y del derecho positivo, por lo tanto, no puede ser ignorada, desconocidos o violados. (Plan de salvaguarda 2014 Pg. 21).

#### 1.2 CONCEPTOS PROPIOS

**Orientador comunitario para la convivencia institucional.**

▪ Se considera como el proceso de conformación de la comunidad Etnoeducativa con funciones específicas comunitarias en el contexto cultural U’wa. Como los procesos educativos son decididos por el Pueblo U’wa, este orientador debe ser flexible y generar la participación comunitaria en la educación. El orientador de convivencia se formula de manera comunitaria y debe estar escrito para cada Casa del Saber y sede Etnoeducativa desarrollando los siguientes aspectos:

▪ Los procesos de selección comunitaria de los estudiantes para su escolarización y estructura en la toma de decisiones familiares y comunitarias respectivas.

▪ Los procesos de selección de dinamizadores pedagógicos para la comunidad de acuerdo con su perfil general siguiendo los lineamientos del proyecto educativa y específico determinado por la comunidad.

▪ La identificación de los temas que requieren afianzamiento comunitario a través de los proyectos pedagógicos.

▪ La definición de los procesos de evaluación a los comportamientos de los estudiantes, personal y grupal, de acuerdo con las directrices comunitarias y familiares.

▪ La identificación de los sistemas de evaluación comunitaria a los procesos educativos en general; mediante la orientación de la misma, el trabajo colectivo con los dinamizadores pedagógicos y la evaluación grupal.

▪ La formulación del orientador comunitario propio escolar establecido por autoridades tradicionales, padres de familia, estudiantes, dinamizadores pedagógicos y regulado por el consejo directivo.

Los anteriores aspectos deben ser desarrollados de acuerdo a la especificidad de cada comunidad educativa ajustándolos a las mismas a través de la formulación del Orientador Comunitario para La Convivencia. Los aspectos enumerados se enriquecerán con otros elementos que son específicos al Ser colectivo y decisiones de las comunidades dentro del contexto sociocultural U’wa (Asociación de autoridades y cabildos U’wa, s.f., pág. 84).

#### 1.3. Lineamientos generales de la educación propia U’wa

Los lineamientos generales de la educación propia U’wa se han definido en la política educativa Kajkrasa Ruyina (2007) y el Plan de Salvaguarda U’wa (2014) de la siguiente manera:

. Respetar y afianzar el Ser U’wa Guardianes de la Madre Tierra – El Planeta Azul: Kajkrasa Ruyina.

. Construir los procesos educativos a partir del pensamiento U’wa, como base de una educación integral, propia, intercultural y participativa.

. Generar procesos investigativos en la comunidad, entendida como espacios de aprendizaje.

. Propiciar procesos para el desarrollo de habilidades comunicativas como son leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en U’wajkuta y en castellano, para la defensa del territorio.

. Profundizar y ampliar el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de las situaciones cotidianos con herramientas como la tecnología.

. Formar personas con capacidad de asumir compromisos, responsabilidades y autonomía de sus derechos y deberes colectivos y con la sociedad U’wa.

. Dinamizar el calendario propio y académico ajustado a las realidades culturales de las comunidades U’wa para corresponder con el ciclo de la naturaleza.

### 2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Población: la Nación U’wa acorde al censo 2018 de población registra 10.649 de mayor población correspondiente al 60%, segundo por Norte de Santander con el

19.97 %.

Mientras que, por municipio, el de Cubará concentra alrededor del 48% de toda la población, segundo de Toledo (20.7%), Guacán (12.24%), Chitagá (6.9%), Concepción (6.6) y Cerrito con un 5%, y 27.7% en el departamento Norte de Santander, municipios de Chitagá y Toledo (Plan de Salvaguarda Pg. 32 numeral

2.2).

####  2.1. Contexto institucional

El Orientador Comunitario Institucional para la convivencia, está orientado a mantener el equilibrio del Ser U’wa con relación a la convivencia comunitaria y armonización de las situaciones para fortalecimiento de la convivencia en la Institución Etnoeducativa U’wa Izketa-Segovia, ubicada en el resguardo unido U’wa, Norte de Santander. La institución está conformada por 14 sedes educativas que presta el servicio a estudiantes de ciclos (preescolar y básica primaria) de los municipios de Chitagá y Toledo; La sede principal ubicada en la comunidad de Segovia, (Toledo) presta el servicio de básica secundaria y media técnica.

La población estudiantil a la que se brinda el servicio educativo es hablante de la lengua materna (u’wajka) y castellano; los dinamizadores pedagógicos en su mayoría son pertenecientes a la etnia U’wa hablantes de la lengua propia. El desplazamiento a cada comunidad con relación a la sede principal se realiza por caminos ancestrales. La sede principal está ubicada en la comunidad de Segovia a un tiempo de dos (2) horas al casco urbano, punto denominado puerto Uncasias corregimiento de Samoré, vía La Soberania (Toledo).

La sede principal cumple con los requerimientos para residencia escolar que garantiza la cobertura, bienestar y permanencia en el Sistema Educativo Propio, beneficiando con alojamiento y ollas comunitarias (desayuno y cena), Plan de alimentación Indígena Propio (PAIP) y (almuerzo), por administración del servicio (Asouwa) a estudiantes de las comunidades más lejanas con relación a la sede principal.

La educación propia se basa en la política Etnoeducativa Kajkrasa Ruyina, el Proyecto Etnoeducativo Comunitario, con los proyectos pedagógicos productivos tales como: bovinos, ovinos, lombricultivo, porcinos, piscicultura, cultivos propios como plátano, maíz, ocumo, bagala (siona) entre otros apoyando la soberanía alimentaria de la comunidad educativa; las actividades se desarrollan transversalizadas con los ejes temáticos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el (Proyecto educativo Comunitario) mediante los cuales se busca la formación integral del estudiante en los siguientes saberes propios: académicos, culturales, sociales y cosmológicos con base a la ley de origen.

Los procesos de enseñanza aprendizaje están orientados a formar líderes guardianes de la madre tierra:; comprometidos con los procesos de lucha y resistencia de la nación U’wa por la defensa de su territorio, su autonomía, su cultura y la conservación de los saberes para que se sigan trasmitiendo de generación en generación, logrando así la perpetuidad de la cultura en armonía con la naturaleza y las diferentes relaciones que en ellas se desarrollan, dentro del convenio interadministrativo que se celebra entre la Gobernación Departamental Norte de Santander - Secretaria de Educación departamental y Asou’wa, las cuales se encuentran afectadas por diversas situaciones: Los intereses del gobierno nacional y las multinacionales por invadir los territorios de las comunidades indígenas para adelantar proyectos de exploración y explotación minero energéticas, la influencia de personal no indígena que transita por el territorio y lugares sagrados, actores armados,

Por otra parte; situaciones específicas de cada comunidad; los niños, niñas y jóvenes cerca al casco urbano son influenciados por actividades laborales a cambio de alimento, ropa y pequeñas sumas de dinero, situaciones que vienen siendo atendidas por políticas públicas a posibles problemáticas sociales, propias de la población étnica en el marco del respeto de prácticas, usos y costumbres.

En este sentido hay avances de intervención del Instituto Colombiano de ICBF, Ministerio de Educación Nacional, Sistema de Salud, Plan de salvaguarda unificado de la nación U’wa. para hacer, análisis, reflexión, seguimiento, control y evaluación de las situaciones con la orientación de autoridades tradicionales, lideres, cabildos, asesores, dinamizadores y miembros de la comunidad en general. Plan de Salvaguarda de la Nación U’wa Asou’wa 2014. CT-004 de 1992, Corte Constitucional.

**3. CONTEXTO MARCO LEGAL.**

. Que, la **Ley de lengua 1381 de 2010**, se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.

. Líneas de acción, **Plan de Salvaguarda 2014**, del pueblo U’wa. educación propia, diseño y puesta en marcha de una política pública diferencial en educación para el Resguardo Unido U’wa, fortalecimiento de la educación propia, autonomía administrativa educativa, Legalización de sedes educativas, mejoramiento de infraestructura y dotación de material pertinente.

**Ley 1620 del 2013 – Decreto 1965 de 2013**, A través de la cual se crea: “Sistema Nacional Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la violencia Escolar”

Que, como lo establece la normatividad es necesario establecer normas claras de comportamiento, convivencia y uso de las buenas relaciones humanas entre los miembros de la I.E. U’wa Izketa teniendo en cuenta los derechos y deberes que le corresponden a cada uno de los integrantes de la comunidad Etnoeducativa para velar por el cumplimiento de las mismas acciones que se ven reflejadas en el buen funcionamiento de la Institución.

Los pueblos indígenas, reiteradamente hemos propuesto: “Una educación que enseñe a los niños y jóvenes a respetar sus autoridades, a valorar su cultura, a observar las normas de convivencia con la madre tierra y con las personas que los rodean” (Consejo Regional Indígena del Cauca, 2013).

Que es necesario dar cumplimiento a un acuerdo mutuo de convivencia basado en los mandatos establecidos en la constitución nacional de 1991, Decreto 1075 de 2015 Único Reglamento del Sector Educación; Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013; Decreto 804 de 1995, la Ley 1098 del 08 de noviembre del 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y la Adolescencia y el Mandato U’wa de Usos, prácticas y Costumbres[[1]](#footnote-1) aprobado en el VIII Congreso del Pueblo U’wa Tamaria Chuscal octubre 27 al 01 de noviembre del 2013.

**Artículo 3°**. Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad. **Parágrafo 2°.** En el caso de los pueblos indígenas, la capacidad para el ejercicio de derechos, se regirá por sus propios sistemas normativos, los cuales deben guardar plena armonía con la Constitución Política. (Ley 1098 de 2006. Código de la infancia y de la adolescencia).

**Artículo 43.** Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter correctivo y educativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (Ley 1098 de 2006. Código de infancia y adolescencia.

Ley de Origen Uwa derecho propio que salvaguarda la vida, salud y naturaleza de niños, niñas y jóvenes U’wa.

**4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

####  4.1. Derechos

▪ Recibir una educación Propia de identidad cultural, acorde a los lineamientos del proyecto educativo comunitario “Sir Karit Maneinat Ñewatlo”.

▪ Hablar de su lengua nativa ‘U’wa y castellana

▪ Reconocimiento y respeto de su identidad cultural

▪ Proteger, conservar y defender la madre tierra.

▪ Conocer su ley de origen U’wa

▪ Practicar sus usos y costumbres propios de su cultura U’wa

▪ Disponer de recursos humanos, ecológicos y culturales necesarios para afianzar la identidad como estudiantes de la I. E. U’wa Izketa.

▪ Desarrollo de usos, prácticas y costumbres.

▪ Ser miembro activo y líder de su comunidad.

▪ Recibir información oportuna y eficaz acorde a su proceso de enseñanza y aprendizaje.

▪ Conocer el sistema de evaluación Institucional

▪ Conocer derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes

▪ Elegir y a ser elegido.

▪ Ser protegido contra toda forma de violencia física y psicológica.

▪ A la vida y protección para lograr un adecuado desarrollo físico y cultural.

▪ Igualdad, la equidad y el buen trato sin distinción de raza, color, nacionalidad, creencias y condiciones físicas.

▪ Respetar y ser respetado por los dinamizadores, compañeros y miembros de la comunidad en general.

▪ Hacer uso de los servicios que ofrece la Institución Etnoeducativa.

▪ Participar activamente en el desarrollo del proceso, enseñanza, aprendizaje y las demás actividades sociales, políticas, culturales y deportivas que programe la Institución.

▪ Ser atendidos sus reclamos, apreciaciones y solicitudes que se hagan siguiendo el conducto regular.

▪ Obtener material escolar acorde a sus necesidades.

▪ Tener un ambiente sano y libre de contaminación.

▪ Tener implementos tecnológicos de uso y contenidos pedagógico

▪ Tener dinamizadores capacitados, competentes y bilingües (lengua U’wa-castellana)

▪ Receso de actividades escolares.

▪ Tener un espacio artesanal y materiales necesarios.

▪ Respeto de las propiedades personales

▪ Recibir una la alimentación nutricional oportuna y saludable, al consumo de los cultivos del Proyecto Pedagógico Productivo (P.P.P).

▪ Expresar y manifestar su libre pensamiento.

▪ Expresiones culturales en lengua U´wa y en castellano

▪ Recibir atención con medicina ancestral y occidental caso en que se requiera.

#### 4.2. Deberes

▪ Participar activamente en el desarrollo de su proceso de enseñanza- aprendizaje acorde a los lineamientos del proyecto educativo comunitario “Sir Karit Maneinat Ñewatlo”.

▪ Hablar lengua Uwa.

▪ Tener identidad y apropiación de los símbolos de la institución

▪ Desarrollar su personalidad de acuerdo o los usos y costumbres U’wa

▪ Reconocer y respetar la identidad cultural de los demás seres que me rodean

▪ Proteger, conservar y defender la madre tierra y el medio ambiente

▪ Conocer, comprender y transmitir la ley de origen U’wa dentro y fuera de su territorio

▪ Practicar usos y costumbres propios de su cultura U’wa dentro y fuera de su territorio

▪ Respetar el cuerpo y la intimidad de los que los rodean sea niño, niña, adolescente o adulto

▪ Distinguirse como miembro activo y líder de la comunidad

▪ Cumplir con las actividades programadas para el desarrollo de enseñanza- aprendizaje

▪ Participar en los procesos democráticos y de resistencia de la nación U’wa

▪ Respetar la integridad física y Psicológica de las personas

▪ Respeto la vida propia y de los seres que me rodean

▪ Respetar a las personas sin distinción de raza, color, nacionalidad, creencias y condiciones físicas

▪ Respetar a los padres de familia, dinamizadores y miembros de la comunidad en general.

▪ Cuidar y respetar los materiales, bienes e inmuebles de la institución Etnoeducativa

▪ Cumplimientos con los horarios establecidos previamente para actividades comunitarias e institucionales.

▪ Informar novedades y situaciones que afecten el desarrollo de los programas enseñanza- aprendizaje.

▪ Participar activamente en su proceso de enseñanza – aprendizaje, actividades culturales y reuniones reglamentarias de la nación U’wa

▪ Cumplir con el conducto regular establecido institucionalmente en el momento de presentar reclamos, apreciaciones y solicitudes

▪ Cuidar el material escolar que le entrega la institución

▪ Cuidar el medio ambiente, manteniéndolo libre de contaminación

▪ Cuidar y dar buen uso de los implementos tecnológicos de la institución

▪ Desarrollar las actividades artesanales conservando el sitio asignado en armonía con la naturaleza, orden y limpieza

▪ Respetar las propiedades personales y materiales de uso colectivo

▪ Participar activamente en los procesos de siembra, cuidado y cosecha de los cultivos

▪ Opinar libremente y participar en la toma de decisiones relacionadas con la comunidad

▪ Participar activamente en las actividades culturales expresándose en lengua U’wa y en castellano.

**5. DERECHOS PARTICULARES DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y EXCEPCIONALES Y/O BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN.**

La Ley 1098 de 2006 consagra en su Artículo 36: Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad. Para los efectos de esta Ley, la discapacidad una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana.

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política, en los tratados y convenios internacionales y legislación vigente, niños, niñas y adolescentes con discapacidad, necesidades educativas especiales y excepcionales y/o barreras para el aprendizaje y la participación, tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena y a que se le proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos e integrarse a la sociedad, así mismo la Institución debe propender por:

▪ El respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.

▪ Recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo, individual y a la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención por parte de las entidades competentes.

▪ Tendrán derecho a la educación gratuita por parte de las entidades responsables.

▪ A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.

▪ A que el gobierno nacional, departamental y municipal celebren convenios con entidades públicas y privadas para garantizar el acceso a la educación especial de los niños, niñas y adolescentes discapacidad y/o necesidades educativas especiales y excepcionales.

▪ Al fácil acceso a la Institución educativa, permanencia y promoción académica.

▪ Recibir los apoyos pedagógicos necesarios para la formación, adaptación curricular e inclusión educativa.

▪ Ser protegidos eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros y profesores.

### 6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DINAMIZADORES

####  6.1. Derechos

▪ Tener identidad cultural definida y ser reconocida

▪ Ser respetuoso de la Autoridad Tradicional y su legitimidad, de la comunidad, de la naturaleza, y demás instancias de la estructura social U’wa

▪ Ser bilingüe y competente en el manejo de la lingüística U’wa, la escucha, el habla, y comprensión del U’wa y el castellano.

▪ Ser respetado en su intimidad, dignidad e integridad.

▪ Ser reconocido en las acciones pedagógicas y circunstancia por los padres de familia, administrativos y comunidad en general.

▪ Recibir remuneración de acuerdo a su perfil comunitario y académico.

▪ Derecho a tener el material didáctico de acuerdo a los ejes temáticos.

▪ Derecho a un espacio libre para el desarrollo de las practicas pedagógicas ▪ Respeto al tiempo libre de acuerdo al calendario institucional

▪ Defender la cultura U’wa.

▪ Conocer el Orientador Comunitario para la Convivencia y plantearle de manera organizada y por escrito los ajustes y/o modificaciones que considere válidos.

▪ Participar en los cursos, seminarios, talleres de capacitación y/o. Profesionalización que cualifiquen su labor.

▪ Derecho a la participación y expresión libre.

####  6.2. Deberes

▪ Respetar los usos y costumbres de la nación U’wa y participar en las actividades que se realicen

▪ Cumplir con las funciones de acuerdo a lo estipulado en el contrato laborar

▪ Hacer uso eficaz y eficiente del material didáctico recibido

▪ Diseñar estrategias pedagógicas propias de los ambientes de aprendizaje y recursos que ofrece la Institución Educativa

▪ Respetar y participar en las actividades culturales, políticas, sociales de la nación U’wa

▪ fomentar la comunicación y coordinación entre dinamizadores, directivos, padres de familia, con el fin de unificar criterios en la formación de los ciclos de aprendizaje y desempeño académico

▪ Estudiar analizar y aplicar el Orientador Comunitario para la Convivencia.

▪ Aplicar y replicar con responsabilidad y eficiencia las capacitaciones a las que hubiere tenido acceso.

▪ Expresarse libremente y respetar la opinión de los demás

▪ Participar en encuentros culturales para la apropiación del conocimiento

▪ Cumplimiento de compromisos, funciones, recesos y vocaciones.

▪ Ser positivo, coherente, claro, honesto, responsable, solidario, critico, analítico, reflexivo, dinámico, respetuoso, e investigativo

▪ Cumplir con la función de conocer las dinámicas de la sociedad U’wa y su relación con la sociedad mayoritaria nacional e internacional.

### 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CABILDOS

#### 7.1. Derechos

▪ Fortalecimiento de la identidad cultural en espacios de aprendizajes.

▪ A ser reconocido como líderes político organizativos de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad.

▪ Participar en la toma de decisiones institucionales y en el desarrollo de las actividades comunitarias.

▪ A la salud.

▪ Derecho a la capacitación y formación en procesos político organizativos y administrativos.

#### 7.2. Deberes

▪ Cumplir con su función como autoridad pública gestionando, formando, socializando a cabalidad con su comunidad en las diferentes actividades.

▪ Velar por el cumplimiento de las sanciones establecidas

▪ Hacer seguimiento, control, y vigilancia de los proyectos comunitarios.

▪ Organizar y participar continuamente en las actividades Institucionales

▪ Resolver las necesidades de la comunidad (salud, educación y proyectos de vida) que beneficie culturalmente a la comunidad educativa.

### 8. DERECHOS Y DEBERES DE LAS AUTORIDAES TRADICIONALES

#### 8.1. Derechos

▪ A ser reconocido como autoridad tradicional de acuerdo a las prácticas, usos y costumbres ancestrales. Ley de origen.

▪ Orientar a la comunidad en la toma de decisiones propias de la cultura.

▪ Hablar su lengua U’wa.

▪ Participar en la toma de decisiones comunitarias.

#### 8.2. Deberes

▪ Cumplir con su función ancestral como autoridad tradicional.

▪ Velar por el cumplimiento de los correctivos establecidas en su comunidad.

▪ Orientar a los líderes comunitarios en los procedimientos dentro y fuera del territorio.

▪ Orientar y participar en las actividades pedagógicas comunitarias.

### 9. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

#### 9.1. Derechos

▪ A conocer los planes, programas proyectos educativos de sus hijos

▪ A expresar sus saberes ancestrales y a orientar la educación de sus hijos según la cosmovisión del pueblo U’wa.

▪ Recibir información académica y comportamental del estudiante.

▪ Formar parte de la función social y participativa comunitaria.

▪ A participar en la regulación de normas de convivencia dentro y fuera de la institución.

▪ Participar en actividades culturales e integradoras de la Institución.

▪ Participar en actividades comunitarias y de trabajo colectivo.

▪ A disfrutar de un ambiente sano libre de toda clase de contaminación.

▪ Reconocer y aceptar su identidad cultural.

▪ Mantener en unidad la autonomía en todos los espacios comunitarios.

▪ Ser atendido oportunamente dentro y fuera de la Institución en espacios concertados si lo requiere.

▪ A vincular a su hijo en un proceso educativo.

▪ A conocer la minuta para la alimentación de sus hijos.

####  9.1. Deberes

▪ Participar activamente en los procesos de aprendizajes de sus hijos.

▪ Tomar decisiones y orientar el aspecto cultural del estudiante.

▪ Mostrar interés por la información y documentación acerca del proceso de educación de los estudiantes.

▪ Participar activamente en los procesos democráticos que se llevan a cabo en la institución.

▪ Establecer normas de convivencia dentro y fuera de la Institución.

▪ Asistir en actividades que se realizan en la institución y comunidad.

▪ Asistir puntualmente a las actividades comunitarias y de trabajo colectivo.

▪ Conservar y proteger la madre tierra.

▪ Llevar en alto la identidad de la nación U’wa y acudir oportunamente en todos los eventos que se desarrollen para la pervivencia y permanencia.

▪ Poner en práctica el principio de la autonomía con responsabilidad.

▪ Presentar sus inquietudes quejas o reclamos en los tiempos y espacios definidos.

▪ Generar las condiciones necesarias para que su hijo reciba una educación de calidad.

### 10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

#### 10.1. Derechos

▪ Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros de la Comunidad y la Institución Educativa.

▪ A ser respetados por los trabajadores y miembros de la comunidad educativa y en general.

▪ A recibir el apoyo y colaboración de la comunidad para la ejecución de proyectos con fines a mejorar la calidad educativa.

▪ A recibir apoyo de las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales.

▪ Apropiación de estatutos propios de la nación Uwa, la autonomía usos y costumbres del pueblo U’wa.

▪ A tener un espacio para la socialización y rendición de cuentas de los convenios programas y proyectos educativos.

▪ Recibir oportunamente las solicitudes de acuerdo a las necesidades de las comunidades y sus sedes educativas.

#### 10.2. Deberes

▪ Desarrollar sus funciones en defensa, protección y responsabilidad administrativa.

▪ Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la Comunidad Educativa.

▪ Rendir informes financieros, académicos y darlos a conocer a la comunidad educativa y en general.

▪ Diseñar programas y proyectos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

▪ Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional.

▪ Dar cumplimiento a los estatutos internos, usos y costumbres propias y demás normas establecidas por la Nación U’wa.

▪ Rendir a las comunidades un informe periódico claro y veraz de la ejecución del convenio interadministrativo y de todos los programas y proyectos que se ejecuten para el fortalecimiento de la institución.

▪ Gestionar propuestas comunitarias y educativas para mejorar las condiciones de los procesos educativos.

### 11. DERECHOS Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO COMUNITARIO

* Definir de manera concertada las políticas, planes, programas y proyectos a desarrollar en la institución.
* Constituirse en veedores de las acciones desarrolladas dentro de la institución.
* Servir de instancia superior para resolver los conflictos que se presenten entre dinamizadores y administrativos con los estudiantes de la Institución.
* Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
* Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Comunitario, del currículo y del plan de estudios.
* Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes.
* Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
* Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
* Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
* Aprobar el presupuesto del fondo de servicio educativo, ingresos y gastos de los recursos propios y las demás formas legales de recaudo.
* Hacer la distribución del presupuesto de ingresos y gastos de la institución en la respectiva vigencia fiscal.

**11.1. Derechos del Consejo Directivo Comunitario.**

* Practicar el conocimiento cultural y cosmológica en los ámbitos educativa.
* Derecho a participar en la toma de decisiones institucionales y en el desarrollo de las actividades.
* Hacer seguimiento y evaluación eficientemente de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comunidad y la Institución Educativa.
* A tener un espacio para la socialización y rendición de cuentas de los convenios programas y proyectos educativos.

### 12. PAUTAS Y ACUERDOS

De la comunidad Etnoeducativa para garantizar la convivencia comunitaria y el ejercicio de los DDHH, sexuales y reproductivos

**12.1. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.**

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

El derecho sexual y reproductivo de jóvenes U’wa lo establece la ley natural a partir de los ciclos naturales reproductivos de la mujer y el hombre; practicas, usos y costumbres. (Ley de origen U’wa).

  **Pautas y acuerdos.**

|  |  |
| --- | --- |
| **PAUTAS**  | **ACUERDOS**  |
| El Proyecto etnoeducativo Comunitario (eje temático de Medio Ambiente sociedad y salud), orientara:  . Los derechos sexuales y reproductivos. . La toma de decisiones libre y responsable . Defensa, protección de la vida y la salud reproductiva (practicas usos y costumbres).  |  Comunicar a: la familia, dinamizadores pedagógicos acciones y situaciones personales con relación a la toma decisiones para salvaguardar la vida y la salud propia y reproducción.        |

####  12.2. SITUACIONES DE COMPORTAMIENTO

Se consideran Situaciones de comportamiento aquellas actuaciones de los dinamizadores (estudiantes) en proceso de formación dentro de los ciclos de aprendizaje propias de la cultura e identidad de la I.E UWA IZKETA, padres de familia, dinamizadores pedagógicos, administrativos y comunitarios en las que se incumplan al menos uno de los deberes de este pacto de convivencia y que perturben de alguna manera el desempeño académico y disciplinario de los miembros de la comunidad educativa.

La Institución educativa podrá abordar los acuerdos de convivencia a través de mecanismos incluyentes:

Un proceso de educación inclusiva implica asumir la discapacidad desde un punto de vista contextual en el que son determinantes las barreras para el aprendizaje y participación existentes, las cuales surgen de la interacción entre los niños(as) y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan a sus vidas». (UNESCO, 2000. p. 2).

* Aplicación de sanciones
* Estrategias de resolución de situaciones

#### 12.3. Aplicación de sanciones

Por el no cumplimiento de los deberes y derechos establecidos por parte de niños, niñas, jóvenes, padres de familia, dinamizadores, directivos y demás personas que hacen parte de la Institución.

Se aplicarán sanciones y procedimientos como resolución de situaciones que busquen corregir conductas y comportamientos que cambien las relaciones de convivencia para el desarrollo en los contextos de aprendizaje.

### 13. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Para llevar a cabo seguimientos de valoración, autovaloración, coevaluación, corrección y reflexión de situaciones que alteren lo establecido en cada uno de los derechos y deberes expuestos en este orientador comunitario de convivencia, aquí expuesto se consideran tres (3) tipos de situaciones establecidas en el orientador comunitario para la: Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II, y Situaciones Tipo III.

Con base a esto se identificará a que categoría corresponde las situaciones cometida, dejando claro ante las partes, que el manejo de la información está bajo la confidencialidad de las partes presentes. También se deben definir un espacio físico y un horario para llevar a cabo la mediación del problema, fortaleciendo la capacitación y concientización de los estudiantes, del padre de familia y del equipo directivo.

  **PAUTAS Y ACUERDOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **PAUTAS**  | **ACUERDOS**  |
| Llegada en tiempo estimado a la sede etnoeducativa para dar inicio a las 8:00 am las jornadas escolares. . Dinamizadores pedagógicos . Estudiantes. . Personal de apoyo.  | Cuando se presenten actividades culturales o de condiciones geográficas y climáticas que influyen en los tiempos de llegar se entenderá dentro la flexibilidad del proyecto; atento a la llegada de niños, niñas y jóvenes a las sedes educativas.  |
| Los dinamizadores en proceso de formación del modelo educativo propio de la I. E. U’wa Izketa debe presentar trabajos prácticos con cada una de las rutas integradoras de saberes (Con los animales del entorno, Con las plantas del entorno, La pesca, Nuestros Cultivos)  | Los dinamizadores en proceso de formación desarrollaran las rutas integradoras y presentara informe.  |
| Los dinamizadores en proceso de formación participaran en actividades culturales y trabajo colectivo.  | Quienes no participen deberán investigar y sustentar el desarrollo de la actividad  |
| Los padres de familia participarán en los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.  | Fijar un encuentro para el desarrollo de actividades comunitarias (recolección de leña, mantenimiento de las áreas de las sedes, huerta escolar y acarreo de mercado y materiales.  |
| Los estudiantes, dinamizadores, y comunidad en general participarán en reuniones reglamentarias, procesos políticos y de resistencia.  | Se llevarán los casos a evaluaciones en asambleas de avales.  |
| Reportar novedades que alteren la convivencia escolar  | Dialogo pedagógico entre las partes  |
| Las autoridades tradicionales participarán en los procesos de enseñanza y desarrollarán actividades con el personal de la I.E. U’wa Izketa  | Se realizara dialogo de saberes comunitario para generar compromisos de acuerdo a los lineamientos de evaluación en la asamblea de avales.  |
| Respetar a los dinamizadores, compañeros, cabildos, Autoridades y demás miembros de la comunidad en general.  | Reunión comunitaria en la cual se expone lo sucedido y presentar excusas públicamente y adquieren compromisos que deben cumplirse y hacer seguimiento.  |
| Los miembros de la comunidad en general deben presentar sus inquietudes quejas o reclamos de forma escrita.  | Dentro de los espacios definidos, sedes educativas, sede administrativa Asou’wa y dentro del marco del respeto y la sana convivencia.  |

####  13.1 REGLAMENTO

**12.1. Reglamento para beneficiarios estudiantes de la estrategia de residencia escolar para la sede principal.**

El presente documento interno para los estudiantes beneficiarios de la estrategia residencias escolares de la sede principal, registrados en el SIMAT; garantiza la cobertura, bienestar y permanencia en el sistema educativo propio, debido a la lejanía de las comunidades indígenas de donde se desplazan a recibir el servicio educativo.

Este documento contempla situaciones puntuales a tener en cuenta por los beneficiarios para la permanencia; en la estrategia (residencias escolares), se categorizan según el tipo de **acciones y situaciones**.

**Tipo I:** Situación que afecta levemente al orientador comunitario; el estudiante incumple una norma sin afectar a un compañero o a un bien de la institución.

**Tipo II**: Situación que afecta gravemente al orientador comunitario; el estudiante agrede física, verbal y emocionalmente a sus compañeros, perjudica bienes y servicios de la institución.

**Tipo III:** Situación gravísima al orientador comunitario; el estudiante afecta la convivencia dentro de la institución y compromete la integridad física, mental, moral y psicológica a la comunidad educativa; causando daños y perjuicios para la prestación del servicio educativo.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Situación**  | **Tipo**  |   | **Categoría**  |
| **Leve**  | **Grave**  | **Gravísima**  |
| **Sas ir sekua koika - Comedor**  |   |
| Impuntualidad en los horarios para recibir los alimentos  | I  |   |   |   |
| Generar desorden en el comedor estudiantil  | I  |   |   |   |
| Irrespeto a compañeros y sus alimentos al momento de estar en el comedor  | I  |   |   |   |
| Daño al mobiliario del restaurante escolar (sillas y mesas).  | I  |   |   |   |
| Lavado inadecuado de menaje (platos, cucharas, vasos).  | I  |   |   |   |
| Malos hábitos de higiene a la hora de ingerir los alimentos (sillas, mesas etc.)  |  I  |   |   |   |
| **Locaciones- Alojamiento**  |   |
| Incumplir con el horario establecido para el descanso o sueño.  |  II  |   |   |   |
| Interrumpir el descanso y sueños de los compañeros en los horarios establecidos.  | II  |   |   |   |
| Hacer caso omiso a los horarios de aseo en el dormitorio.  |  II  |   |   |   |
| Desorden en los camarotes. (cobija, sabanas, almohada y colchoneta)  |  II  |   |   |   |
| Mal uso de los implementos del dormitorio (sabanas, colchoneta, cobijas y almohadas)  | II  |   |   |   |
| Irrespetar las prendas de vestir de los compañeros.  | II  |   |   |   |
| No contar con sus útiles de aseo personal completo (jabón de ropa, jabón de baño, crema dental, papel higiénico, cepillo de dientes, desodorante y toallas higiénicas)  | I  |   |   |   |
| Apropiarse de los útiles de aseo de los compañeros sin consentimiento.  |  II  |   |   |   |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Perdidas dentro de la habitación. (útiles dinero, útiles de aseo, prendas de vestir, cargadores y celulares)  | II  |   |   |   |
| Impuntualidad a los horarios asignados para higiene personal y lavado de ropa.  | II  |   |   |   |
| Abandono de prendas de vestir.  | II  |   |   |   |
| Hacer necesidades fisiológicas en lugares indebidos.  | II  |   |   |   |
| Carga de equipos tecnológicos fuera de los horarios establecidos.  | II  |   |   |   |
| Ingreso no autorizado a la habitación o dormitorio.  | I  |   |   |   |
| Ingreso de estudiantes a los alojamientos de dinamizadores.  | II  |   |   |   |
| **Comportamiento Social**  |  |  |
| Ingreso a la institución en estado de embriaguez.  | III  |   |   |   |
| ingreso y preparación de bebidas alcohólicas y fermentadas a la institución.  | II  |   |   |   |
| Ingreso a la institución en horarios no establecidos.  | II  |   |   |   |
| Uso de páginas web, videos y películas con contenido sexual.  | III  |   |   |   |
| Agresión física y verbal a los compañeros y dinamizadores pedagógicos.  | III  |   |   |   |
| Irrespeto a dinamizadores pedagógicos directivos y administrativos.  | III  |   |   |   |
| Relaciones sexuales dentro de la institución.  | III  |   |   |   |
| Manifestaciones de acciones físicas indebidas de contacto físico.  | III  |   |   |   |
| Intento de abuso sexual.  | III  |   |   |   |
| Acceso carnal violento.  | III  |   |   |   |
| Ser cómplice de conducta comportamental inapropiada por acción u omisión.  | III  |   |   |   |
| Porte y uso de elementos corto punzantes no autorizados (Navajas y machetillas).  | III  |   |   |   |
| Porte y uso de armas de fuego.  | III  |   |   |   |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Uso de prendas privadas de grupos armados y fuerzas militares.  | II  |  |   |   |   |
| Extracción de elementos propios de la institución.  | III  |  |   |   |   |
| Daño de uniformes (alterar las símbolos institucionales)  | II  |  |   |   |   |
| Porte del uniforme institucional en lugares no establecidos.  | II  |  |   |   |   |
| Juegos bruscos e inadecuados que afecten la integridad física.  | II  |  |   |   |   |
| Botar basura en cualquier espacio de convivencia y caminos ancestrales.  | III  |  |   |   |   |
| Nombrar por apodos a dinamizadores o estudiantes.  | II  |   |  |   |   |
| **Académicas**  |  |  |  |
| Incumplimiento en el desarrollo y compromisos académicas extra clases.  | I  |  |   |   |   |
| Valoraciones académicas de SK(perdida) en dos ejes temáticos en el mismo momento educativo.  | II  |   |   |   |
| Inasistencia a clases sin justificación.  | II  |   |   |   |
| Inasistencia a las actividades culturares orientadas por las autoridades tradicionales.  | III  |   |   |   |
| Incumplimiento de horas del proyecto pedagógico productivo.  | II  |   |   |   |
| Ausentarse en horas de clase sin justificación.  | II  |   |   |   |
| Ausentarse sin justificación de la residencia escolar.  | III  |   |   |   |
| Uso de vocabulario descontextualizado a los tempos, espacios y situaciones.  | II  |   |   |   |
| **Bienes, muebles e infraestructura de la institución**  |
| Mal uso de las instalaciones de la institución. (baños, duchas, lavadero, comedor y dormitorio)  | II  |   |   |   |
| Confabularse para causar daño en el buen nombre de un compañero y/o dinamizador.  | III  |   |   |   |
|  Daños a bienes institucionales (computadores, libros, pupitres, sillas, mesas)  | II  |   |   |   |
| Robos o daños a las unidades agropecuarias de la institución.  | III  |   |   |   |

**13.2. Reglamento para dinamizadores de la estrategia de residencia escolar para la sede principal.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Situación**  | **Tipo**  | **Categorización**  |
| **Leve**  | **Grave**  | **Gravísima**  |
| Impuntualidad en los horarios para preparar y consumir los alimentos.  | III  |   |   |   |
| Generar desorden en el comedor.  | III  |   |   |   |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Irrespeto con sus compañeros y sus alimentos al momento de estar en el comedor.  | III  |   |   |   |
| Mal uso del menaje (lavado inadecuado y daño.  | III  |   |   |   |
| Interrumpir con el horario de descanso establecido previamente sin consentimiento previo dentro y fuera de la institución.  | III  |   |   |   |
| Interrumpir el descanso de los compañeros en horarios establecidos (descanso, sueño, recesos de alimentación)  | III  |   |   |   |
| Hacer caso omiso a los horarios de aseo en el dormitorio.  | III  |   |   |   |
| Desorden en los camarotes. (cobija, sabanas, almohada)  | III  |   |   |   |
| No Contar con sus propios elementos personales y de dormitorio.  | III  |   |   |   |
| Irrespetar las prendas de vestir de los compañeros.  | III  |   |   |   |
| Impuntualidad a los horarios asignados para la higiene personal y lavado de ropa.  | III  |   |   |   |
| Hacer necesidades fisiológicas en lugares indebidos.  | III  |   |   |   |
| Ingreso a la institución en estado de embriaguez.  | III  |   |   |   |
| Ingreso de bebidas alcohólicas a la institución.  | III  |   |   |   |
| Impuntualidad en las jornadas de laborales (inicio de actividades pedagógicas)  | III  |   |   |   |
| Uso de vocabulario inapropiado que propicie una comunicación descontextualizada.  | III  |   |   |   |
| Uso de páginas web, videos y películas con contenido sexual.  | III  |   |   |   |
| Agresión física a sus compañeros.  | III  |   |   |   |
| Irrespeto a autoridades tradicionales, lideres, estudiantes, dinamizadores, directivos administrativos.  | III  |   |   |   |
| Relaciones sexuales dentro de la institución.  | III  |   |   |   |
| Compartir alojamientos y camas en pareja del mismo género o diferente.  | III  |   |   |   |
| Porte y uso de elementos corto punzantes. (Navajas, machetillas, cuchillos y charapos)  | III  |   |   |   |
| Extracción de elementos propios de la institución.  | III  |   |   |   |
| Juegos bruscos e inadecuados entre dinamizadores y estudiantes que afecten la integridad física.  | III  |   |   |   |
| Hospedarse en la institución sin previa autorización.  | III  |   |   |   |
| Incumplimiento al desarrollo de actividades académicas.  | III  |   |   |   |
| Inasistencia a jornadas académicas sin previo permiso.  | III  |   |   |   |
| Ausentarse sin justificación de la residencia escolar.  | III  |   |   |   |
| Mal uso de las instalaciones de la institución. (baños, duchas, lavadero, comedor)  | III  |   |   |   |
| Confabularse para causar daño en el buen nombre de un compañero y/o dinamizador.  | III  |   |   |   |
| Daños a bienes institucionales (computadores, libros, pupitres, sillas, mesas)  | III  |   |   |   |
| Ingreso de dinamizadores hombres a la residencia de las dinamizadoras o estudiantes.  | III  |   |   |   |
| Ingreso de dinamizadoras mujeres a la residencia de los dinamizadores hombres o estudiantes.  | III  |   |   |   |
| Irresponsabilidad en actividades de logística asignadas.  | III  |   |   |   |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Relaciones sentimentales entre dinamizadores y estudiantes dentro y fuera la institución que afecten la convivencia en comunidad.  | III    |   |   |   |
| Intento de abuso sexual.  | III  |  |   |   |
| Acceso carnal violento.  | III  |  |   |   |
| Ser cómplice de conducta comportamental impropia con estudiantes y dinamizadores.  | III  |  |   |   |
| Incumplimiento con las funciones contractuales e inasistencia a jornadas laborales, sin autorización o justificación.  | III  |  |   |   |

 **13.3. ACCIONES PEDAGOGICAS**

#### Situaciones Tipo I

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acciones**  | **Estudiantes**  | **Dinamizadores con funciones de orientación**   | **Comité de convivencia**   | **Familias**  |
| Los miembros de la comunidad educativa realizaran actividades de trabajo comunitario (limpieza de huerta, alrededores de la sede, recolección de leña, participación en actividades culturales).  |   |   |   |   |
| Realizar una reflexión socializando los principios U’wa y pedir disculpas ante sus compañeros por la situación presentada.  |   |   |   |   |
| Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación presentada. Dentro de los compromisos pactados los miembros deben hacer replica al cambio para la sana convivencia.  |   |   |   |   |
| Dialogo de saberes entre padres de familia, estudiantes y dinamizadores.  |   |   |   |   |
| Elaboración de carteleras alusivas a la atención y prevención de situaciones que alteren la sana convivencia.  |   |   |   |   |
| Establecer acuerdos por las partes involucradas, registro y seguimiento de los acuerdos.  |   |   |   |   |
| Programar y solicitar atención, orientación de la autoridad tradicional, quien dará orientaciones acordes a sus prácticas, usos y costumbres para remediar situaciones específicas que afectan la armonía y equilibrio desde la ley de origen U’wa.  |   |   |   |   |

**Situaciones Tipo II**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acciones**  | **Estudiantes**  | **Dinamizadores con funciones de orientación**  | **Comité de convivencia**  | **Familias**  |
| El consejo directivo, comisión de residencia escolar, analizará detenidamente la situación y programará una reunión en las que estarán presentes: el estudiante implicado, los padres de familia o su acudiente. Allí se escuchará a las partes y se dará oportunidad de presentar los expresarse.   |    |    |     |    |
| Realizar relatoría escrita detallada de la situación presentada (servirá de evidencia para el procedimiento respectivo de la situación)  |   |   |   |   |
| Elaborar mediante un escrito, esquema, dibujo, dialogo un mensaje reflexivo revirtiendo la situación presentada por él o los involucrados.  |   |   |   |   |
| Comprobada la falta se remite al consejo directivo quien procederá a aplicar la sanción formativa pertinente, de acuerdo a los usos y costumbres de la cultura U’wa.  |   |   |   |   |
| Seguimiento a la sanción establecida por la comisión de residencia y/o consejo directivo y verificar el cumplimiento de la situación.  |   |   |   |   |
| Programar y solicitar atención, orientación de la comunidad quien dará orientaciones acordes a sus prácticas, usos y costumbres para remediar situaciones específicas que afectan la armonía y equilibrio desde la ley de origen U’wa.  |   |   |   |   |
| Acuerdos y compromisos adquiridos para el seguimiento de situaciones presentadas, reflexión, evaluación, directrices de las autoridades tradicionales y entes competentes. (Comisión de residencia y consejo directivo)  |   |   |   |   |

**Situaciones Tipo III**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acciones**  | **Estudiantes**  | **Dinamizadores con funciones de orientación**  | **Comité de convivencia**  | **Familias**  |
| La comisión de residencia presenta el caso al consejo directivo, quienes analizan la situación y lo remiten al área jurídica de Asou’wa, quien aplicara lo establecido en el mandato U’wa. (Plan de Salvaguarda 2014).  |    |    |    |    |
| El área jurídica de Asou’wa siguiendo las orientaciones de las autoridades  |     |     |     |     |
| Direcciona los procedimientos bajo los lineamientos del mandato U’wa.  |   |   |   |   |

### 14. ACCIONES PEDAGOGICAS PARA LOS DINAMIZADORES

* Dialogo, descargos, conciliación, compromisos. (Llamado de atención).  Dos llamados de atención se proceden a aplicación de un memorando  Memorandos se adjunta a la hoja de vida.
* Llamados de atención pueden ser tanto administrativo como comunitarios.

 Se adjunta el memorando a la hoja de vida.

#### 14.1. ACCIONES PEDAGOGICAS PARA LOS ADMINISTRATIVOS

* Dialogo de saberes y directrices político administrativas.
* Llamado de atención por los cabildos y comunidad en forma escrita.
* Llamados de atención y directrices político administrativos por parte de Asou’wa.
* Evaluación y directrices de asamblea comunitaria, junta directiva y congreso.

### 15. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

#### 15.1. Estrategias pedagógicas

* Orientaciones de las autoridades tradicionales
* Talleres en formación de valores enfocados en los principios de la cultura U’wa
* Talleres de formación en derechos sexuales y reproductivos
* Talleres de formación en protección de derechos de los niños, niñas y adolecentes
* Encuentros de padres basada en los derechos fundamentales
* Gestión en protección del derecho a la identidad y proceso de identificación.
* Dialogo y socializaciones en protección de derechos frente a casos de desnutrición
* Socialización de situaciones de separación de niños de sus progenitores sin concertación previa
* Socialización y seguimiento a situaciones de abuso sexuales a niños y mujeres de la comunidad.
* Socialización del orientador comunitario para la convivencia, el plan de salvaguarda.

 **15.2. ACCIONES PEDAGÓGICAS**

####  Situaciones Tipo I

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acciones**  | **Estudiantes**   | **Dinamizadores con funciones de orientación**   | **Comité de convivencia**   | **Familias**  |
| Los miembros de la comunidad educativa realizaran actividades de trabajo comunitario (limpieza de huerta, alrededores de la sede, recolección de leña, participación en actividades culturales).  |   |   |   |   |
| Realizar una reflexión socializando los principios U’wa y pedir disculpas ante sus compañeros por la situación presentada.  |   |   |   |   |
| Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación presentada. Dentro de los compromisos pactados los miembros deben hacer replica al cambio para la sana convivencia.  |   |   |   |   |
| Dialogo de saberes entre padres de familia, estudiantes y dinamizadores.  |   |   |   |   |
| Elaboración de carteleras alusivas a la atención y prevención de situaciones que alteren la sana convivencia.  |   |   |   |   |
| Establecer acuerdos por las partes involucradas, registro y seguimiento de los acuerdos.  |   |   |   |   |
| Programar y solicitar atención, orientación de la autoridad tradicional, quien dará orientaciones acordes a sus prácticas, usos y costumbres para remediar situaciones específicas que afectan la armonía y equilibrio desde la ley de origen U’wa.  |   |   |   |   |

#### Situaciones tipo II

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acciones**  | **Estudiantes**   | **Dinamizadores con funciones de orientación**   | **Comité de convivencia**   | **Familias**  |
| El comité técnico de convivencia comunitario, analizará detenidamente la situación y programará una reunión en las que estarán presentes: el estudiante implicado, los padres de familia o su acudiente. Allí se escuchará a las partes y se dará oportunidad de presentar los descargos.   |    |    |     |    |
| Realizar relatoría escrita detallada de la situación presentada (servirá de evidencia para el procedimiento respectivo de la situación)  |   |   |   |   |
| Elaborar mediante un escrito, esquema, dibujo, dialogo un mensaje reflexivo revirtiendo la situación presentada por él o los involucrados.  |   |   |   |   |
| Comprobada la falta se remite al consejo comunitario quien procederá a aplicar la sanción formativa pertinente, de acuerdo a los usos y costumbres de la cultura U’wa.  |   |   |   |   |
| Seguimiento a la sanción establecida por el concejo comunitario y verificar el cumplimiento de la situación.  |   |   |   |   |
| Programar y solicitar atención, orientación de la autoridad tradicional, quien dará orientaciones acordes a sus prácticas, usos y costumbres para remediar situaciones específicas que afectan la armonía y equilibrio desde la ley de origen U’wa.  |   |   |   |   |
| Acuerdos y compromisos adquiridos para el seguimiento de situaciones presentadas, reflexión, evaluación, directrices de las autoridades tradicionales y entes competentes. (Consejo comunitario)  |   |   |   |   |

#### Situaciones tipo III

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acciones**  | **Estudiantes**   | **Dinamizadores con funciones de orientación**   | **Comité de convivencia**   | **Familias**  |
| El concejo comunitario remite el caso a la comunidad y sus autoridades quienes analizan la situación y proceden a aplicar la sanción correspondiente, si incumplen se envía el caso al área jurídica de Asou’wa, quien aplicara lo establecido en el mandato U’wa. (Plan de Salvaguarda 2014).  |    |    |    |    |
| El área jurídica de Asou’wa siguiendo las orientaciones de las autoridades direcciona los procedimientos.  |     |     |     |     |

Para efectos de garantizar el debido proceso a los estudiantes y demás miembros de la comunidad Etnoeducativa y en general que se vean involucrados en situaciones que afecten la convivencia escolar y que los lleven a incurrir en situaciones tipo I, II y III, el orientador comunitario para la convivencia de conformidad a la ley establece las siguientes instancias como apoyo externo responsables de la corresponsabilidad citados en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 ( por el cual se crea el sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar)

* Asociación de Autoridades tradicionales y Cabildos U’wa (Asou’wa)  ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).
* Ministerio de Educación Nacional
* Secretaria de Educación Departamental
* Personería Municipal
* Defensoría del Pueblo
* Padres de familia o acudientes

Son responsables del abordaje disciplinario dinamizadores, directivos, consejo académico y autoridades tradicionales.

**16. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA INCLUSIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.**

Un proceso de educación inclusiva implica asumir la discapacidad desde un punto de vista contextual en el que son determinantes las barreras para el aprendizaje y participación existentes, las cuales «surgen de la interacción entre los niños(as) y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan a sus vidas». (UNESCO, 2000. p. 2).

* Cobertura, permanencia y bienestar al Sistema educativo.
* Reconocimiento por las diferencias.
* Acompañamientos a los procesos de aprendizaje personalizados

#### 16.1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Mecanismos de procedimiento para fortalecimiento de la convivencia internos, propios de las practicas usos y costumbre. y el PEC.

Identificar situación de

riesgo

Comunicar al comite

escolar de convivencia

-

Comisión de

Residencia

Alternativas de

solución: Aplicación de

protocolos

Reportar el caso a la

instacia competente

Comunicar a padres,

madre o cudiente

Comunicación con los

implicados

**Grafico. Ruta de atención integral**

### 17. PROCEDIMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA INTERNOS PROPIOS DE LAS PRACTICAS USOS Y COSTUMBRE. Y EL PEC “SIR KARIT MANEINAT ÑEWATLO”

#### 17.1. Acciones, Situaciones y Correctivos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **ACCIONES**  | **SITUACIONES**  | **CORRECTIVOS**  |
| TIPO  | LEVE  | MEDIA  | GRAVE  | PEDAGOGICO  | CULTURAL  |
| **I**  |  |  |  | Orientador comunitario para la Convivencia institutional   | Autoridad tradicional de la comunidad  |
| **II**  |  |  |  |
| **III**  |  |  |  |

### 18. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del orientador de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Artículo 2.3.5.2.3.1. Decreto I075 de 2005.

De acuerdo a lo anterior se conforma en la institución Etnoeducativa U’wa Izketa el comité comunitario de convivencia según acta No 007 del II de abril de 207, de acuerdo a los usos y costumbres de la nación U’wa (Asociación de autoridades y cabildos U’wa, s.f., pág. 84).

 **18.1 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RESIDENCIA ESCOLAR.**

Que, es función de la **Comisión de Residencia Escolar** orientar las dimensiones del Proyecto Etnoeducativo Comunitario “SIR KARIT MANEINAT ÑEWATLO; de la

Institución Etnoeducativa U’wa Izketa-Segovia; Nit 900443272-2, con código Dane 254820001607 del Resguardo Indígena Unido U’wa Comunidad Indígena de Segovia del municipio de Toledo, Departamento Norte de Santander.

En el marco de la normatividad institucional e implementación del **Sistema Educativo Indígena Propio** con enfoque diferencial; la Comunidad Etnoeducativa U’wa – Comisión de Residencia Escolar ejerce sus funciones de conformidad con la normatividad:

* Decreto 804 del 18 de mayo de 1995. Artículo 1o. La educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos.

* De acuerdo con la Ley 1620 del 2013 – Decreto 1965 de 2013; y como lo establece la normatividad es necesario establecer normas claras de comportamiento, convivencia y uso de las buenas relaciones humanas entre los miembros de la I.E. U’wa Izketa teniendo en cuenta los derechos y deberes que le corresponden a cada uno de los integrantes de la comunidad Etnoeducativa para velar por el cumplimiento de las mismas acciones que se ven reflejadas en el buen funcionamiento de la Institución.

* Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015; Único Reglamentario del Sector Educativo Artículo 2.3.3.1.5.3. Órganos del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos: El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. En el contexto Institucional de la I.E U’wa Izketa el reglamento obedece “Comisión de Residencia Escolar”.

Que son **funciones correspondientes de la Comisión de Residencia Escolar**, así establecidas:

1. Incentivar a los estudiantes al buen uso de los enseres asignados por la institución; así como de alimentación y limpieza.

1. Establecer canales de comunicación entre los estudiantes y la comisión como: solicitudes, quejas y reclamos frente a situaciones presentadas en el marco de la estrategia de residencia escolar.

1. Facilitar la participación de los estudiantes beneficiarios en las diferentes actividades culturales (bautizos, ayuno, ceremonias y reuniones comunitarias).

1. Realizar seguimiento a la implementación del programa de residencia escolar; adoptar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias.

1. Propiciar la construcción colectiva de los acuerdos y normas que favorezcan la armonía en la comunidad residente de acuerdo con las orientaciones de las autoridades tradicionales U`wa.

1. Estudiar y resolver las solicitudes de ingreso y egreso de estudiantes y dinamizadores, validando los requisitos y presentar su concepto al Consejo

Directivo.

1. Determinar las condiciones y forma de los aportes en dinero o bienes y servicios por parte de la comunidad - familia de los residentes.

1. El cabildo de cada comunidad deberá tener disponibilidad, para atender cualquier anomalía que se presente con un estudiante de su comunidad. Para efecto de cumplimiento de las funciones establecidas y orientadas por quienes la integran relacionados a continuación.

Que, con base en los anteriores considerandos se procede a la Conformación de la Comisión de Residencia Escolar.

La comisión de residencia escolar se encargará del manejo y supervisión general, para el buen funcionamiento del programa y deberá atender cualquier situación que se presente entre los estudiantes y dinamizadores beneficiarios de la estrategia. La comisión estará integrada por las siguientes personas:

* Coordinador administrativo de la Institución Etnoeducativa U`wa Izketa.
* Directiva docente electa de la Institución Etnoeducativa U`wa Izketa.
* Coordinador de disciplina delegado de la sede principal.
* Representante de los dinamizadores de la sede principal de apoyo al coordinador de disciplina.
* Representante estudiantil beneficiario de la estrategia.
* Cabildo de la comunidad donde se encuentra ubicada la sede principal.
* Asesor tradicional vinculado laboralmente a la institución.
* Un representante de familia de los estudiantes beneficiario de la estrategia.

**19. CALENDARIO DE OPERATIVO DE LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR.**

**Calendario propio.**





















**Esquema propio**, Construcción colectiva. Calendario – Ciclo vital Uwa

La Ley de Origen establece como ley natural el **Ciclo Vital U’wa – Calendario propio**, como fuente espiritual del conocimiento ancestral que orienta los wejena y mansena (autoridad U’wa), para mantener el equilibrio de la madre naturaleza y la pervivencia del ser U’wa en el territorio.

El calendario ciclo vital, permite mantener viva la identidad a través del territorio la oralidad - lengua, los cantos, ayunos, ceremonias y rituales que están en la mente de wejena-mansena y que indica el ciclo de vida de la naturaleza, que marca la existencia de los seres vivos como: La reproducción de los animales, la producción de las plantas, la siembra, la recolección, caza y pesca.

Orienta la transmisión del conocimiento ancestral establecidos por la ley origen presentes en naturaleza y cosmovisión Uwa, para mantener y fortalecer el equilibrio de la madre tierra y la existencia del TERRITORIO Y LENGUA PROPIA.

Las autoridades tradicionales transmiten sus conocimientos culturales; a los niños, niñas, jóvenes y adultos a través de la pedagogía comunitaria en los espacios de aprendizaje propios del ciclo vital y las prácticas, usos y costumbres.

Orienta los procesos educativos propios del proyecto etnoeducativo comunitario de la institución etnoeducativa Uwa Izketa; a través de los saberes propios del tejido de conocimiento “PEC. Sir Karit Maneinat Ñewatlo”.

|  |
| --- |
| **CALENDARIO DE OPERATIVO DE LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR**  |
| **Calendario - U’wa**  | **Calendario Pedagógico I.E U’wa Izketa**  |
| **Prácticas, Usos y** **Costumbres** **Ir Rikin Abate ru Sekuik Shita:** **. Ayunos:** (kar-deua, aku-deua). Mar-abr. **. Ceremonias:** (waki-deua, kabardeua).  | **Educación Contratada**  **. Administración** **del servicio educativo**. (Contratación 11 meses) **. Prestación del** **servicio educativo** (Contratación 10 meses)   | **Asistencia y participación comunitaria** . Congresos. . Junta Directiva. Asambleas. . Procesos de resistencia. . Reuniones comunitarias internas y externas.   | **Actividades académicas** . Sir karit manernat ñeuwatlo: Proyecto Educativo Comunitario. Saberes y aprendizajes . Planes de estudio. . Ejes temáticos . P.P.P articulación SENA-MEN: conceptualización y practica pedagógica. . Encuentro de saberes Unkarkuba.  |

**Calendario operativo de la estrategia de residencia escolar**

###  20. SEGUIMIENTO. REVISIÓN Y AJUSTE AL ORIENTADOR COMUNITARIO

Teniendo en cuenta las directrices del modelo Etnoeducativa propio. El equipo de dinamizadores de la Institución Etnoeducativa y directivos contribuyeron al ajuste del orientador comunitario para la convivencia aportando conocimientos principalmente fundamentados en la cosmovisión de la Nación U’wa.

Durante el año se realizará un seguimiento permanente de observación, análisis y evaluación que servirá de referencia para establecer acciones correctivas en los siguientes momentos: en asamblea de avales anuales, reuniones reglamentarias, entrega de informes trimestrales y semanas institucionales.

El presente documento estará supeditado a continua revisión y ajustes, por parte de las autoridades tradicionales, cabildos, estudiantes, dinamizadores, directivos y comunidad en general. Otros aspectos a tener en cuenta es que el orientador hace parte de una jornada pedagógica con los dinamizadores pedagógicos, político administrativos y directivos, estudiantes, padres de familia, consolidando un documento como orientador de convivencia que pasará hacer revisado por el asesor cultural y el acompañamiento de la legislación para grupos indígenas de educación propia, orientador que se socializará con las autoridades tradicionales y se dará a conocer a la comunidad finalmente para hacer los ajustes pertinentes y su aplicación; Aprobado por el Concejo Directivo I.E U’wa Izketa.

 **20.1. Instrumentos de control y seguimiento**

 La Institución dispondrá de instrumentos de control y seguimiento para los siguientes aspectos:

* Libro registro de asistencia.
* Formato, observación del comportamiento social
* Formato. Ruta de atención registro y seguimiento personal
* Formato Solicitud salida de estudiantes.
* Hoja de vida estudiantil.
* Libro de actas, seguimiento a procesos comportamentales. (coordinador disciplinario)

###  21. Acciones pedagógicas

la Institución Etnoeducativa U´wa Izketa – Segovia para garantizar un espacio armónico, y equilibrio en el ámbito cultural, social, espiritual, natural dentro del territorio. Se busca identificar y dar posibles soluciones a las diversas situaciones que alteran la convivencia social dentro del territorio de la nación U´wa. Lograr la permanencia del equilibrio de la naturaleza para que nuestras Autoridades tradicionales puedan comunicarse libremente con los seres naturales que favorecen la vida de todo el ser existente en este planeta azul.

En el marco del sistema educativo indígena propio se contextualiza los lineamientos de **ley origen U’wa** y **Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014 “Catedra de paz”.**

En el marco de la convivencia comunitaria e interna de la institución (sede principal I.E U’wa Izketa), se construye una metodología propia a partir de los saberes comunitarios para el fortalecimiento de las prácticas para la convivencia. de los niños, niñas y jóvenes, establecidas en el documento producción de material pedagógico propio de la institución etnoeducativa U’wa Izketa:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Documento  “ORIENTADOR COMUNITARIO PARA LA CONVIVENCIA EN ARMONÍA INSTITUCIONA” (Manual de Convivencia)  | Documento  “TEJIDO PEDAGÓGICO PARA LA ARMONÍA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE LA NACIÓN UWA”  (Catedra de paz Ley 1732)  | Oralidad Lengua propia Uwajkuta  “ARMONIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES TRADICIONALES”  (Ley de Origen U’wa)  |

**Tabla. Acciones, situaciones y correctivos**

***Ajuste al documento “Orientador Comunitario para la Convivencia institucional”. Cuarta* *(4) semana Institucional I.E U’wa Izketa (Acta N- 004 del 30 de octubre de 2020)***

En constancia firma:

Aprobación ajuste “Orientador Comunitario para la Convivencia

Institucional I.E U’wa Izketa”, Acta de aprobación N – 004 10 noviembre 2020

**Consejo Directivo I.E U’wa Izketa**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|   |  |   |
|   \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ARMANDO TEGRIA TEGRIA 9.467.174 Cubará Presidente Cabildo Mayor   |   \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ LISETH GARCES AGUABLANCA 1.116.777.845 Arauca Directivo I.E. U´wa Izketa   |   \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ YIMY SÁNCHEZ AGUABLANCA 11.232.783 la Calera Coordinador Administrativo I.E. U´wa Izketa   |
|    \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ALBERTO KUANIMA RUNIA 1.091.052.304 Chitagá Asesor Autoridad Tradicional    |    \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ BLADIMIR ORENO TORRES 9.466.793 Cubará Cabildo Comunidad Cascajal   |    \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SENEN AIRIMA RIOS SANTOS 9.467.162 Cubará Representante Padres de Familia    |
|    \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ LUCILA RIOS JAIMES 1.010.097.085 Toledo Dinamizadora  Pedagógica Sisiera    |    \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ROSMIRA SANDOVAL 1.049.392.864 Cubará  Cabilda Comunidad  Kuitua    |    \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ YENY ZULAY PEDRAZA 1.049.392.542 Cubará Dinamizadora Pedagógica Burara   |

1. El Mandato U’wa de Usos y Costumbres se encuentra explícito dentro del Plan de Salvaguarda de la Nación U’wa (2014). [↑](#footnote-ref-1)